



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Noviembre cuatro (04) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.	
DEMANDANTE	IRIS MARLEY DELUQUE REDONDO
DEMANDADO	REYCLER URBAEZ PEÑARANDA
ASUNTO	RESUELVE RECURSO DE REPOSICION
RADICADO	44001-31-10-001-2020-00257-00

ASUNTO POR RESOLVER

Procede el Juzgado a resolver sobre el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, contra el auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año que se supera, mediante el cual se señaló audiencia inicial, dentro del proceso.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

La apoderada judicial de la parte demandada interpone recurso de reposición para atacar el auto de fecha septiembre veintiocho (28) del año que transcurre, mediante el cual se señaló fecha y hora para la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento; como fundamento en su petición la recurrente hace referencia en la admisión de la prueba de oficio solicitada.

CONSIDERACIONES

Al respecto cabe citar lo dispuesto en el numeral (1º) primero del artículo 372 del Código General del Proceso: *“El auto que señala fecha y hora para la audiencia se notificara por estado y no tendrá recursos, en la misma providencia, el juez citara a las partes para que rindan interrogatorio...”*

Así las cosas, esta agencia judicial teniendo en cuenta la norma en mención, no repone el auto atacado, por improcedente, toda vez que el auto recurrido no es susceptible de recurso alguno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha-La Guajira,

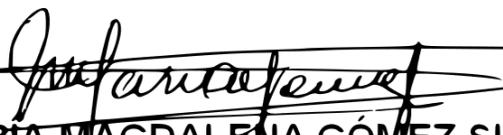
RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición elevado contra el auto de fecha veintiocho (28) de Septiembre del año que cursa, por no ser objeto de recuso dicha providencia como lo dispone el artículo 372-1 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este auto regrese el expediente al despacho, para continuar el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito